



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. PI/COBAEV/02/2025

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**



PRESENTACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Organismo Público descentralizado, con apoyo en lo dispuesto en el Anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y Artículos 35, Fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 55, 56 de la Ley, 77 y 78 del Reglamento y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le formula una atenta invitación para participar en **EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PI/COBAEV/02/2025**, que se llevará a cabo el día **5 de noviembre del año 2025**, por lo que los interesados deberán sujetarse a lo siguiente.

DESCRIPCIÓN GENERAL

PRIMERA. El objeto del presente acto lo constituye **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. Se informa que dicha contratación cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número **CBV/DAD/0877/2025** y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número **211210040120000/000752CG/2025**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Existe disponibilidad presupuestal en la partida correspondiente para la contratación de dichos servicios.

Las presentes bases se encuentran publicadas en la Plataforma Compras MX, en el link <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la página web oficial del COBAEV, http://www.cobaev.edu.mx/adquisiciones_y_servicios/index.php.

TERCERA. Las condiciones de contratación son:

- I. Vigencia del contrato:** Del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2025.
- II. Lugar de la prestación del servicio:** Edificio central del COBAEV, el cual se encuentra ubicado en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., y en el almacén general del COBAEV, ubicado en Andador Níspero sin número, 1-INT. Colonia Unidad Ferrocarrilera de Xalapa, Veracruz.
- III. Condiciones de pago y facturación:** El pago se efectuará mensualmente, quince días hábiles posteriores a la prestación del servicio, contra entrega de la siguiente documentación soporte:
 - **Reporte** que describa detalladamente el servicio proporcionado de manera mensual, el cual deberá estar debidamente requisitado, sellado y firmado por las áreas correspondientes.





- **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva, respecto a impuestos federales**, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, sin adeudo por contribuciones estatales**, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- **Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de vivienda**, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- **Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social**, misma que deberá tener como máximo 15 días de haber sido expedida.
- **CFDI (Factura)** debidamente requisitada con los siguientes datos:

Datos de receptor:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **Nombre:** Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- **Domicilio:** Boulevard Yanga N° 1, Colonia Reserva Territorial, Xalapa, Ver.
- **Código Postal:** 91096
- **Régimen Fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Datos del emisor:

- **Nombre**
- **Domicilio**
- **Régimen Fiscal**
- **Uso del CFDI:** Clave G03 Gastos en General.
- **Forma de pago:** Por definir
- **Método de pago:** PPD. Pago en parcialidades o diferido.

Documentación que deberá ser **entregada mensualmente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para que realice el trámite de pago correspondiente.

Una vez que el COBAEV efectué el pago del CFDI, se deberá enviar el complemento de pago a más tardar **48 horas después** de realizado éste. Tanto el CFDI y el complemento de pago deberán remitirse de manera obligatoria a la **Plataforma** y al correo electrónico: **licitaciones@cobaev.edu.mx.**, no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente Convocatoria.

El presente procedimiento de contratación no contempla **otorgar anticipos**.

Para este procedimiento de contratación **no aplica la reducción de plazos**.



CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Recepción de propuestas técnicas y económicas	A más tardar a las 10:30 hrs. del 5 de noviembre de 2025	Se realizará manera electrónica en la Plataforma Compras MX , en el siguiente link: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ .
Presentación y apertura de proposiciones	5 de noviembre de 2025 11:00 hrs.	Se realizará de manera electrónica, a través de la Plataforma Compras MX, en la sala de juntas de la Dirección General del COBAEV . Sito en el segundo piso del edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Código Postal 91096, de esta ciudad de Xalapa, Ver.
Fallo	Se emitirá el 6 de noviembre del 2025	Se realizará de manera electrónica, a través de la Plataforma Compras MX, en la sala de juntas de la Dirección General del COBAEV . Sito en el segundo piso del edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Código Postal 91096, de esta ciudad de Xalapa, Ver.
Firma del contrato	La firma del contrato se realizará el 10 de noviembre del 2025.	En la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV y en la Plataforma Compras MX. Sito en el segundo piso del edificio del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, Ver., Código Postal 91096, de esta ciudad de Xalapa, Ver.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, esto con fundamento en el Artículo 35 párrafo antepenúltimo de la Ley

El presente procedimiento de contratación, no contempla la realización de **junta de aclaraciones**.



DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CUARTA. El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz constituye para el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, una Comisión integrada por las Áreas de: Dirección Administrativa o un representante, quien será responsable de presidir esta Comisión, Dirección de Asuntos Jurídicos o un representante y la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así mismo, se formuló invitación al Órgano Interno de Control de este Organismo, conforme al Art. 36 párrafo cuarto de la Ley.

QUINTA. En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del fallo, la opinión técnica de una Dependencia o instancia Gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente Convocatoria y las leyes que sean relativas a esta Licitación; así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria y sus anexos y estará presidida por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres.

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SEXTA. La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Compras MX, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior de conformidad con los Artículos 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La documentación de las propuestas deberá ser en formato PDF, en hoja membretada y firmada por el licitante, escaneados visiblemente.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

SÉPTIMA. La Propuesta Técnica deberá incluir la documentación que a continuación se describe:

- I. Escrito manifestando conocer y haber leído el contenido de la Convocatoria aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas, así como haber aceptado el clausulado y los términos del contrato.



- II. Fotocopia de **identificación oficial**. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia y motivará el desechamiento.
- III. Copia fotostática de la **Constancia de Situación Fiscal**, en el caso de persona física o moral. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia y motivará el desechamiento.
- IV. Copia fotostática del **Acta Constitutiva de la Sociedad**, en el caso de personas morales. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia y motivará el desechamiento.
- V. Copia fotostática del **Acta de Nacimiento**, en caso de ser persona física. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia y motivará el desechamiento.
- VI. Copia fotostática del **Poder Notarial del Representante Legal** de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- VII. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **Nacionalidad Mexicana**. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia y motivará el desechamiento.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad **que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés.
- IX. Carta manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo **protesta de decir verdad**, los **vínculos o relaciones** de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- X. Carta Compromiso mediante el cual el licitante garantiza **contar con los Recursos Materiales y Humanos** necesarios para brindar el servicio.
- XI. Carta Compromiso mediante el cual el licitante garantice que se **responsabilizará de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra índole** que se pudiera presentar durante la prestación del servicio.
- XII. El Licitante deberá presentar **Constancia de visita a las instalaciones** donde prestará el servicio, debidamente sellada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual se realizará el día **4 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas**, en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, y Andador Nispero sin número, 1-INT, Col. Unidad Ferrocarrilera de Xalapa, Ver.
- XIII. **Carta Compromiso mediante el cual el licitante garantiza que la empresa cuenta con la capacidad de respuesta inmediata**, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente licitación (**Anexo 1**).
- XIV. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en el presente acto, cada licitante deberá presentar **carta compromiso, conforme a la redacción del (Anexo 2)** de la presente convocatoria.





XV. Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (**Anexo 3**).

XVI. Carta bajo protesta de decir verdad conforme al (Anexo 4), de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas;

71.- Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:”, de acuerdo a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII.

90.- La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: de los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII.

XVII. Escrito donde señalen el **domicilio** donde podrán recibir las **notificaciones** que deriven del presente procedimiento, así como **comprobante** del domicilio, que deberá ser no mayor a un mes (**Anexo 5**).

XVIII. Carta compromiso mediante la cual se comprometen a hacerse responsable de las relaciones laborales de los trabajadores (**Anexo 6**).

XIX. En caso de ser persona moral deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna, así como, entregar fotocopia de identificación oficial (**Anexo 7**).

XX. Escrito a que hace referencia el (**Anexo 8**) Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa.

En caso de estar en una Estratificación diferente a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, el licitante deberá presentar una **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**, en la cual, se describan los conceptos de estratificación de la misma.

XXI. Fotocopia del **Registro del padrón de Proveedores** actualizado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXII. Licitante deberá presentar una carta donde garantice que **cada una de las áreas permanecerá limpia e higienizada**, y con los suministros de material necesarios (shampo de manos, toallas desechables para manos, papel higiénico, pastillas desodorantes, insecticidas, jabones, entre otros).

XXIII. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de **ausencia de algún trabajador**, el licitante sustituirá inmediatamente al personal faltante.



- XXIV. Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social**, en sentido positivo, vigente, misma que deberá tener como máximo 15 días de haber sido expedida la publicación de la presente convocatoria; en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como, anexar el último comprobante del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- XXV. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva, respecto a impuestos federales**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida a la fecha de la apertura del presente procedimiento, en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- XXVI. Carta Compromiso**, de que en caso de resultar adjudicado, presentará en la fecha de la firma del contrato, **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, sin adeudo por contribuciones estatales**, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida a la fecha de la apertura del presente procedimiento; en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XXVII.** Los licitantes deberán presentar **Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de vivienda**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente, misma que deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida posterior a la publicación de la presente convocatoria, en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- XXVIII.** Los licitantes deberán presentar su **Propuesta Técnica**, donde señale tipo, especificaciones y características del servicio ofertado que deberá ajustarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, bajo ninguna circunstancia se tomarán en cuenta propuestas con especificaciones inferiores a las del **Anexo Técnico**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTE:

OCTAVA. La **Propuesta Económica** deberá contener lo siguiente:

- I. Carta Compromiso de **sostenimiento de precios** por un término mínimo de 45 días naturales a partir del fallo (**Anexo 9**).
- II. Los Licitantes deberán elaborar un escrito donde señalen sus **datos bancarios (Anexo 10)**.
- III. Deberá de capturar los precios unitarios, IVA y precio total, en la **Plataforma Compras MX**, en el apartado económico, cuidando que exista coincidencia entre el precio señalado para cada renglón tanto en su Anexo de **Propuesta Económica**, como en la información capturada en dicho sistema.





IV. Deberá describir en forma detallada su **Anexo de Propuesta Económica** por la partida que concursa, **cotizando obligatoriamente cada uno de los conceptos**, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales, en moneda nacional, indicando lo siguiente:

- El precio unitario fijo antes de IVA;
- Los descuentos que en su caso pueda ofrecer el licitante;
- El IVA desglosado;
- Monto total propuesto con IVA incluido.

Se descalificará a los licitantes cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros Licitantes elevar el precio del servicio.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

NOVENA. El **procedimiento de presentación y apertura** se realizará a través de la Plataforma Compras MX el **día 5 de noviembre de 2025 a las 11:00 Horas**, en las instalaciones del COBAEV, ubicado en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., sin la presencia de los licitantes, realizándose tal y como se establece en los Artículos 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la Ley en mención.

El servidor público facultado que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a realizar la consulta en la Plataforma Compras MX, para verificar si algún licitante envió proposición.

Una vez realizada la apertura, se dejará constancia de los documentos que integran las proposiciones de cada licitante con el **"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica"** que genera de forma automática la Plataforma Compras MX.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma o EL COBAEV, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto EL COBAEV difundirá en la plataforma la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. para efectos de lo anterior, el servidor público que presida el acto o el que éste designe, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con personal de la Secretaría para que ésta determine la procedencia adecuada, lo anterior, se hará constar en el acta correspondiente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas por medios electrónicos en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



DÉCIMA. La adjudicación se determinará utilizando el criterio de **Evaluación Binario** y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofertando el precio más bajo.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el párrafo anterior es procedente en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Si resultará que dos proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por EL COBAEV, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo monto sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable. los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por EL COBAEV.

Atento a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 48 de la Ley, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el monto más bajo, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice EL COBAEV, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación a su OIC, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de la plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DÉCIMA PRIMERA. El fallo se emitirá de acuerdo con el dictamen que se elabore en las instalaciones del **COBAEV** y se dará a conocer a través de la Plataforma el día **6 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas**, en las instalaciones del COBAEV, sin la presencia de Licitantes, de conformidad con el Artículo 49 de la Ley, debiéndose publicar el acta correspondiente en la Plataforma Compras MX, lo anterior conforme al Art. 64, Fracción II, inciso e.



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, y obligará a EL COBAEV y al representante del licitante adjudicado, a firmar el contrato en el MFIJ, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, con apego en lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad solicitado a juicio DEL COBAEV, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- A. Que el precio del servicio que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- B. Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre EL COBAEV y el proveedor, por escrito a través de convenio modificatorio o endoso, y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual, deberá estipularse la fecha para la prestación del servicio respecto de las cantidades adicionales.

DÉCIMA TERCERA. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad hará constar lo anterior y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con el Artículo 67, tercer párrafo de la Ley de la materia vigente.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría, en los términos del segundo párrafo del Artículo 89 de la Ley.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto, el COBAEV manifestará su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, en caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del COBAEV.

El COBAEV designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Rubí Guzmán Méndez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

GARANTÍA

DÉCIMA CUARTA. Con fundamento en el Artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza





expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de por lo menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción del **(ANEXO 11)**.

Cuando sin causa justificada se incumpla en el servicio en los términos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, asimismo, de no entregar la póliza de fianza será causa de rescisión.

INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA. El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al Artículo 56 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en un dictamen y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, al amparo del Artículo 55 quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. Podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 párrafo cuarto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dependencia o Entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender el pedido, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Dependencia o Entidad, en la convocatoria de la licitación y el contrato, deberá preverse la forma de pagar al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.





En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

SANCIONES

DÉCIMA NOVENA. De conformidad al Artículo 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Los licitantes, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción, así mismo inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la presente Ley, y
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de esta Ley.

VIGÉSIMA. El licitante que resulte adjudicado se compromete a pagar al Organismo como pena convencional un cinco al millar por cada día de atraso del servicio no prestado, objeto de las presentes bases, porcentaje que será calculado del monto total adjudicado a los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. De conformidad al Artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer su inconformidad ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de la plataforma Compras MX, por los actos del procedimiento de contratación que convengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA SEGUNDA. Ninguna condición contenida en la presente convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de igual manera podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

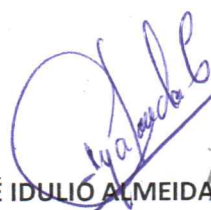
VIGÉSIMA TERCERA. Con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, se difundirá la Convocatoria y hasta la emisión del contrato, en la plataforma Compras MX y en la página de Internet de este Organismo y será de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el Colegio.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio motivo del presente acto, deberán dirigirse al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; ubicado en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono **2288423320 Ext. 3072** o vía email **licitaciones@cobaev.edu.mx**

AVISO DE PRIVACIDAD

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., es el Sujeto Obligado responsable de la recepción, manejo y tramitación de los datos personales que proporcione el licitante o licitante, con relación a las presentes bases de licitación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el aviso de privacidad, podrá ser modificado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y puede ser consultado en la página web <http://www.cobaev.edu.mx>

ATENTAMENTE


M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
XALAPA, VER., A 30 DE OCTUBRE DEL 2025





ANEXO TÉCNICO

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PI/COBAEV/02/25

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DEL SERVICIO Y NÚMERO DE ELEMENTOS	
1. Limpieza	El servicio deberá incluir la limpieza de los edificios en los siguientes términos: Lavado de cristales (una vez por mes) Limpieza de mobiliario (diariamente) Pulido de pisos (una vez por mes) Limpieza de baños (diariamente) Limpieza de pisos (diariamente) Recolección de basura (diariamente) Limpieza de paredes (2 veces por semana) Limpieza de azotea (una vez por semana) Limpieza de áreas verdes (diariamente) Descripción con especificaciones, marcas y origen de los productos que se utilizan en la prestación del servicio: El prestador de servicios anotará, la descripción detallada de los servicios cotizados, la marca de los productos que se utilizarán para la prestación del servicio, el número de elementos ofrecidos, los turnos y la maquinaria a utilizar para la realización del mismo. Periodo de Garantía: El prestador de servicios deberá garantizar que cada una de las áreas permanecerá limpia e higienizada y con los suministros de material necesarios (shampoo de manos, toallas desechables para manos, papel higiénico, pastillas desodorantes, insecticidas, jabones, entre otros) y está deberá ser presentada en papel membretado de la empresa. Asistencia técnica del servicio: El prestador del servicio deberá presentar asistencia técnica de servicios, cuando se requiera, para lo cual deberá proporcionar los teléfonos y horarios de atención, así como el nombre del supervisor que dará dicha asistencia. Especificaciones: El prestador del servicio deberá anotar las especificaciones de los servicios ofertados, el personal deberá estar debidamente uniformado y con gafete de identificación. Nota: En el precio ofertado deberá ir incluido el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio.	Edificio central del COBAEV, ubicado en Boulevard Yanga N° 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.	4 elementos en horario de 7:00 A 15:00 horas.
			4 elementos en horario de 13:00 a 21:00 horas.
		Almacén general del COBAEV, ubicado en Andador Níspero sin número, 1-INT. Colonia Unidad Ferrocarrilera de Xalapa, Veracruz.	3 elementos en horario de 07:00 A 15:00 horas

Nota: En el precio ofertado deberá ir incluido el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio.

[Firma manuscrita]



ANEXO 1

RESPUESTA INMEDIATA

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, declaro (amos) que: al participar en la presente Licitación, cuento (o contamos según sea el caso) con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la entrega en tiempo y forma del servicio objeto de la presente Licitación.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL



ANEXO 2
GARANTÍA DE SERIEDAD

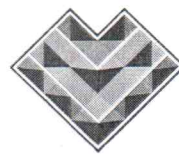
M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

(Nombre de la Empresa o de la persona física), acreditando su legal existencia con la escritura pública (Acta de Nacimiento en caso de ser persona física) No. _____ de fecha _____ pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ bajo el Folio Mercantil _____ de fecha _____ y la personalidad de quien la representa con la escritura pública _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____. Que mi **R.F.C.** es _____.
Que señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

- a) Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,
- b) De conformidad con el Artículo 40 Fracción VI de la LAASSP cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: (persona física o moral). sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica.
- c) Que oportunamente recibimos las bases de procedimiento a cuando menos tres personas de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la contratación del servicio objeto de este procedimiento, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.
- d) Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Lo anterior con la finalidad de darle la seriedad correspondiente a la propuesta Técnica

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL





ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente manifiesto (amos), que me (nos) abstendré (amos) de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL





ANEXO 4
INHABILITACIÓN

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente manifiesto (amos): que no me (nos) encuentro (amos) inhabilitados en términos de los Artículos 71 y 90 cuarto párrafo de esta Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas;

71.- Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:..", de acuerdo a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII.

90.- La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: de los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL





ANEXO 5
DOMICILIO

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente señalo (amos), el domicilio donde podré recibir notificaciones que deriven del presente procedimiento:

CALLE:
NÚMERO EXTERIOR:
NUMERO: INTERIOR
COLONIA:
CODIGO POSTAL.
CIUDAD:
TELEFONO:
E-MAIL:

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 6
RELACIONES LABORALES

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, declaro (amos) hacernos responsables de las relaciones laborales de los trabajadores, eximiendo al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz de cualquier responsabilidad que resulte de esta relación laboral..

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL





ANEXO 7
REPRESENTANTE LEGAL

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

(Nombre de la Empresa), acreditando su legal existencia con la escritura pública (Acta de Nacimiento en caso de ser persona física) No _____ de fecha _____ pasada ante la Fe del Lic _____ Notario Público No _____ de la Ciudad de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ bajo el Folio Mercantil _____ de fecha _____ y la personalidad de quien la representa con la escritura pública _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Lic _____ Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Que mi **R.F.C.** es _____

Que señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, declaro que: el poder notarial señalado al proemio de la presente carta no le ha sido revocado al representante legal, ni limitado en forma alguna.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL






ANEXO 8
Formato MIPyMES
(Tipo de Empresa)

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

(1) _____, ____ de _____ de 2025

(2) _____
Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada pertenece al Sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas, y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7)+(8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado=(Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) y (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el Registro Federal de contribuyentes de mi representada es:
_____(11)_____

ATENTAMENTE

_____(12)_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del participante






INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 8

Formato MIPyMES

(Tipo de Empresa)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la Dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, participación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes



001031



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Departamento de Recursos Financieros
MEMORÁNDUM No. CBV/DAD/DRF/0136/2025
Asunto: Adeudos de cuota diaria y/o energía eléctrica 2025
Xalapa, Veracruz; 18 de marzo del 2025

MEMORÁNDUM

PARA: L.C. MARTHA ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV

DE: L.C. SARA FERNANDA DE JESÚS SEDAS LARIOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COBAEV

Le comunico la situación relacionada con los pagos de tienda escolar por concepto de: cuota diaria y energía eléctrica, con el objeto de que tenga a bien intervenir dentro de sus atribuciones, y a la vez, los concesionarios den cumplimiento a lo pactado en el Contrato y en los "Lineamientos generales para la concesión de venta de bebidas y alimentos por particulares...", se envían adeudos al 18 de marzo 2025. Anexo I.

Finalmente, en caso de incumplimiento en el pago de cuota diaria de tres semanas y de energía eléctrica, "EL CONCESIONANTE" de manera unilateral, podrá rescindir el contrato al concesionario, de acuerdo al Artículo 27, Fracciones II y XIV del citado lineamiento. Aunque lo anterior, no exime al concesionario del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, pendientes a la fecha de conclusión del mismo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. SARA FERNANDA DE JESÚS SEDAS LARIOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ



C.c.p. Lic. Carlos Antonio Soriano Morales. - Director Administrativo del COBAEV. - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Jesús Eloy Lázaro Morales. - Director de Asuntos Jurídicos del COBAEV. - Mismo fin.
SFJSL/*arbg
DAD/DRF/TIENDA ESCOLAR.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Boulevard Yanga No. 1, Col. Reserva Territorial. C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz; México.
Tel. (228) 842-3320, Ext. 3036 Y 3037 correo electrónico: tiendaescolar@cobaev.edu.mx
www.cobaev.edu.mx



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 9
SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

M.C.A. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente me (nos) comprometo (hemos) a sostener los precios incluidos en la Propuesta Económica que presentamos con fecha ____ de ____ de _____, para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. _____, para el servicio de _____ hasta por un periodo de 45 días naturales a partir del fallo.

Lo anterior con la finalidad de darle la seriedad correspondiente a la propuesta Económica que presento (amos) en dicha Licitación, no obstante, más que un compromiso el sostenimiento de precios, lo garantizo (amos), aceptando someterme (nos) a las leyes vigentes aplicables y relativas, en caso de incumplimiento.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 10
DATOS BANCARIOS

LIC. CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

La (Nombre de la Empresa o de la persona física) señalo (amos) como su domicilio social y fiscal para los efectos legales de esta **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el ubicado en _____ de la ciudad de _____ expongo (hemos) que:

Por medio de la presente señalo (amos), los datos bancarios de la empresa (o nombre de la persona física) siendo los siguientes:

BANCO:

SUCURSAL

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA TITULAR DE LA CUENTA:

NUMERO DE CUENTA:

CLABE INTERBANCARIA:

E-MAIL.

ATENTAMENTE

SR. _____
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
O APODERADO LEGAL

Cyrel



POR AMOR A
VERACRUZ



ANEXO 11

FIANZA

ANTE: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Texto de la fianza.

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha)

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: COLEGIO DEL BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

CORREO ELECTRÓNICO

DE LA CONTRAPARTE: licitaciones@cobaev.edu.mx

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo Estipulado en el contrato).

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar

el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.





La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: **a)** En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; **c)** Realiza el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que procede a conformidad con el artículo 283 de Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; **d)** Que el cofianzamiento de yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad den la medida y condiciones en que la sumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudiera entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de las obligaciones garantizadas hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; **f)** Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; **g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1° facción I y 3° del Reglamento; **h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento de entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; **i)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratistas fiados, según sea el caso; **j)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; **k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y **l)** De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO _____ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE _____ DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON CARÁCTER **NACIONAL ELECTRÓNICA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL ORGANISMO"** declara que:
 - I.1 Es un **"ORGANISMO"** Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante **Decreto del Ejecutivo Estatal expedido el 30 de julio de 1988** y publicado en la **Gaceta Oficial Número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz**, de fecha **18 de agosto del mismo año**; que de conformidad con el **Artículo Segundo de su Decreto de Creación**, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al **Bachillerato** en sus características Propedéutica y Terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4 Fracción XXIV del Estatuto Orgánico de **"EL ORGANISMO"** la **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, en su carácter de **Directora General y Representante Legal** de **"EL ORGANISMO"**, conforme al nombramiento que le fue expedido el veinticinco de junio del año dos mil veinticinco por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la H. Junta Directiva de **"EL ORGANISMO"**, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el 17 de julio del citado año.
 - I.3 De conformidad con el **Artículo 9, fracciones I, II y X del Estatuto Orgánico** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente Instrumento Legal el **MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ**, Director Administrativo del **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, con **R.F.C. _____**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR"** para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con el Artículo 10, fracciones I, VII, y XI del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento el **LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS**, Director de Asuntos Jurídicos, con **R.F.C. _____**, facultado para participar como testigo en el presente contrato.





- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número PI/COBAEV/___/2025, y No. de Procedimiento en Compras MX IA-___2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II, 36, 56, 66, 67, 69, fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como los numerales 77, 91 y 103 de su Reglamento.
- I.6 **"EL ORGANISMO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-___/2025** y con el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210040120000/00___CG/2025**, emitidos y autorizados por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. CBE-880730-K13**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio ubicado en el Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR" por conducto de su apoderado legal declara que:

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante copia certificada de la escritura pública número ___ otorgada ante la fe del **Licenciado** ___, **titular de la Notaría Pública Número ___ de la ciudad de** ___, de fecha ___ de ___ del año ___, denominada ___, **S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es ___, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de ___ con el folio mercantil ___, de fecha ___ de ___ del año ___.
- II.3 El **C. _____** en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **Instrumento público Número** ___, de fecha ___ de ___ de ___, otorgado ante la fe del **Licenciado** ___, **Titular de la Notaría Pública Número ___ de la Ciudad de** ___, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que el poder no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **No. _____**.
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en la calle _____, número _____. Colonia _____, C.P. _____, de la Ciudad _____





de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO" el servicio de _____ para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número PI/COBAEV/01/2025, este Contrato, sus Anexos _____, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.), más el 16% de IVA por la cantidad de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.), dando un monto total de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL ORGANISMO" no entregará anticipo a "EL PRESTADOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL ORGANISMO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, conforme a los servicios efectivamente prestados y las condiciones de los mismos, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo _____ que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la





Plataforma a **"EL ORGANISMO"**, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios prestados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, el precio unitario, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el prestador deberá **enviar el archivo PDF y el archivo XML a través de la Plataforma** y a la cuenta de correo electrónico: **licitaciones@cobaev.edu.mx** para que se inicie el trámite de pago, para lo cual, se deberá emitir CFDI (factura) por el costo total de la partida adjudicada, debidamente requisitada con los siguientes datos:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, VER., XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

Una vez realizado el pago de la factura electrónica por parte de **"EL ORGANISMO"** **"EL PRESTADOR"** deberá enviar el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. El **"CFDI"** debe contemplar **"complemento para recepción de pago"**. La factura y el complemento de pago deberá remitirlas **"EL**





PRESTADOR de manera obligatoria a la Plataforma y al correo electrónico: licitaciones@cobaev.edu.mx. En el entendido que no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la convocatoria de participación.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL ORGANISMO"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL ORGANISMO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL ORGANISMO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL ORGANISMO"** por lo que **"EL PRESTADOR"** proporcionará a **"EL ORGANISMO"** los servicios correspondientes, objeto del presente contrato, en los siguientes términos_____.

El servicio de que se trata, se realizará en los domicilios que se relacionan en el **ANEXO ____** y conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo _____**, que forman parte integral del presente Instrumento Legal.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR"** contará con un plazo de 3 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o por escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato se contará a partir de la suscripción del presente Instrumento Legal y concluirá el 31 de diciembre del año 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL ORGANISMO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL ORGANISMO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL ORGANISMO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL ORGANISMO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PRESTADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL ORGANISMO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “LAS PARTES” convienen que, con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “EL PRESTADOR” deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de los **10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato**, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL ORGANISMO”, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, la cual deberá hacerse en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por el importe de cuando menos el **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, establecido en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Legal.



En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico y no impedirá que **"EL ORGANISMO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL ORGANISMO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar los servicios, objeto del presente Instrumento Legal, por la vigencia del contrato, por defectos vicios ocultos y la mala calidad en la prestación de los servicios motivo del presente contrato, así como de los productos que utilice para proporcionar los mismos, de conformidad con el Artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR" quedara liberado de su obligación, una vez concluida la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestador, siempre y cuando **"EL ORGANISMO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales un reporte fotográfico, acta de entrega recepción por los trabajos ejecutados, debidamente requisitada y firmada por el Jefe del Departamento en mención y el prestador.
- c) Adjuntar al Acta de entrega reporte del servicio y certificado de aplicación, realizados en los domicilios de los inmuebles que se relacionan en el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente contrato, mismo que servirá de soporte del servicio de _____ proporcionado, impresas a color y en archivo electrónico.



- d) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- h) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL ORGANISMO"**.

"EL ORGANISMO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR"**, por conducto del servidor público facultado la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL ORGANISMO" designa como Administrador del presente contrato a la **ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con R.F.C. ____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio



de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

“**EL ORGANISMO**” podrá otorgar prórroga para la entrega de los servicios, cuando el “**PRESTADOR**” solicite oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de la entrega de los trabajos convenida y justifique plenamente por escrito los motivos de la misma, solicitud que quedará sujeta a autorización por escrito de “**EL ORGANISMO**”.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PRESTADOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “**EL ORGANISMO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5% (**cinco por ciento**) por atraso sobre la parte de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir IVA, contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del 10% (**diez por ciento**) de la garantía de cumplimiento del contrato, ello con fundamento en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento.

El pago de los servicios quedará condicionado **proporcionalmente al pago que el prestador** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para la ejecución de las **Penas Convencionales**, el prestador deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, o en su caso, se descontará del monto total del contrato por concepto de las penas convencionales determinadas por el COBAEV, en el mismo momento, en que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios materia del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PRESTADOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“**EL PRESTADOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen hasta los domicilios de las instalaciones señaladas en el **ANEXO ____** que forma parte integral del presente contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL ORGANISMO"**.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL ORGANISMO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquélla.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL ORGANISMO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL ORGANISMO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL ORGANISMO"**, determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y ser relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;





- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL ORGANISMO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente Instrumento Jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL ORGANISMO"**;
- m) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales de manera bimestral, durante la vigencia del presente contrato;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL ORGANISMO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los





impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieren entregado pagos progresivos éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL ORGANISMO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL ORGANISMO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el Artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de **Declaraciones**, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

“LAS PARTES” manifiestan que leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes y todos los que en él intervienen, lo ratifican y firman de conformidad al calce y al margen en cada una de sus hojas por cuadruplicado, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de ____ del año dos mil veinticinco.



**POR AMOR A
VERACRUZ**



POR:

"EL ORGANISMO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA	DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	MACL6902015H7
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. JOSÉ IDULIO ALMEIDA CRUZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AECI630319SC0
LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	PEMA780320EQ1

POR:

"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. _____ APODERADO LEGAL	_____

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO PI/COBAEV/0____/2025,
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____.



**POR AMOR A
VERACRUZ**